



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE DICIEMBRE DE 1998	5870
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.- 13130

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 287/998, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso promovido por Amadeo Cámara Pérez, con fecha trece de octubre del presente año se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---Por presentado el Ciudadano AMADEO CAMARA PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe promoviendo en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio URBANO ubicado en la calle Avenida Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 113.725 (CIENTO TRECE METROS Y SETECIENTOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.90 metros con la calle 20 de noviembre, al Sur 10.30 metros con Alma Rosa Falcón Hernández, al Este 11.50 metros con la Calle Anáhuac y al Oeste 10.00 metros con Paseo Carlos Pellicer Cámara.

---Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, relacionados con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y désele vista al Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.

---En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE) que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble agregado que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de las pruebas que así lo ameritan.

---Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y su domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Mixto

de Primera Instancia de la citada Ciudad para que ordene a quien corresponda le dé vista del presente proveído para que manifieste lo que a su derecho corresponda:

Asimismo désele vista a los colindantes con el presente proveído Ciudadanos ALMA ROSA FALCON HERNANDEZ, quien tiene su domicilio particular en la Calle Anáhuac número 259 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.-----

---Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado.

...Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir y notificaciones el ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo número 491 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír notificaciones y toda clase de documentos al licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ Y MARIO DIAZ ZURITA.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia por y ante la Ciudadana Griselda de la Cruz Salvador, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fé.

---Dos firmas ilegibles.-----

POR MANDA TO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No.- 13123

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 347/998, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ y CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, con fecha veintisiete de agosto del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO

DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

---Por presentados los Ciudadanos PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ y CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y documento anexo, consistente en una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, documento con el cual está dando cumplimiento al requerimiento que se le

adjuntos al mismo, consistentes en un recibo de pago de impuesto predial número B507221, un plano original, constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial del presente año (1998) y copias simples que acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto del predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Sabina, perteneciente al Municipio de Centro, constante de una superficie de 4,291.94 metros cuadrados.

---Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete; así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se

efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

----Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio y en igual sentido dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, informe si el predio motivo de

----En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes en su escrito de demanda, dígaselos que se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fé.

----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

No.- 13118

JUICIO DE PENSION ALIMENTICIAAL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el expediente número 83/997, relativo a la Vía Sumaria Civil, JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARGARITA ROMERO GARCIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, con fecha veintidós de septiembre del presente año, se dictó una sentencia interlocutoria que en sus puntos resolutive copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

-----VISTOS; el contenido de la razón secretarial, SE ACUERDA:-----

-----Por presentada la C. MARGARITA ROMERO GARCIA, con su escrito de cuenta, copia simple y documentos que acompaña, descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover JUICIO SUMARIO DE PENSION ALIMENTICIA en contra de YGNACIO GOMEZ REYES, quien tiene su domicilio en la calle Quintana Roo número 319 Norte de esta Ciudad, lugar en donde puede ser emplazado a Juicio.-----

-----Con fundamento en los Artículos 1, 2, 16, 22, 29, 41, 301, 303, 308, 315 fracción I y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 25, 29, 44, 94, 155 fracción IV, 405, Fracción II, 406, 407, 408, 409 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

-----En consecuencia de lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo a Juicio, haciéndole saber que tiene un término de cinco días computables para que produzca su contestación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que dejara de contestar, asimismo deberá señalar domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-----

-----Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 408 de la Ley Procesal Civil, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales que se empezarán a contar a partir del día siguiente de que concluya el concedido para contestar, salvo reconvención o excepción que proceda.

-----Se decreta como pensión alimenticia Provisional a favor de la demandante MARGARITA ROMERO GARCIA y de sus menores hojas YERANIA DEL CARMEN, FRANCISCO IVAN Y DAMARIS NOEMI GOMEZ ROMERO, la cantidad de \$675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mensuales, en razón al salario mínimo vigente en el Estado, consistente en \$22.50 (VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.) cantidad que deberá depositar ante este Juzgado a partir del día siguiente de que sea legalmente emplazado a Juicio.-----

-----Señala la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 425 de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Abogado JULIO CESAR MAY CHAN, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

-----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

-----RESUELVE-----

-----PRIMERO.- Por las razones expuestas en el Considerando IV de esta Resolución se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y siete hasta el auto que citó para sentencia.-----

-----SEGUNDO.- Se ordena la reposición del Procedimiento por lo que tomando en cuenta que mediante escrito de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, recibido en este Juzgado el nueve del citado mes y año la actora exhibe constancia de que el demandado IGNACIO GOMEZ REYES es de domicilio ignorado expedida con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, por el Director de Seguridad Pública Municipal, ciudadano VICENTE SALAS MATUS de conformidad con el Artículo 121 Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, en relación al Artículo Tercero Transitorio del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado IGNACIO GOMEZ REYES O YGNACIO GOMEZ REYES por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, (Presente, Tabasco Hoy, Novedades, Sureste), haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS computables a partir del siguiente al en que se haga la última publicación de los Edictos a recoger las copias de traslado y que vencido dicho plazo empezará a correr el término de CINCO DIAS para que conteste la demanda. En consecuencia expídase los Edictos correspondientes debiéndose insertar a los mismos el auto de radicación de fecha seis de Febrero de mil novecientos noventa y siete y este resolutive.-----

-----TERCERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y una vez firme esta resolución cúmplase con lo ordenado en la misma.

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

-----ASI INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO. LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTA RESOLUCION SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998...CONSTE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto al Primer Día del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No.- 13128

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 387/998, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la ciudadana MARIA ESTHER ANTON REYES O MARIA ESTHER ANTON DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTON DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, en contra de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. AHORA BANCO INTERNACIONAL S.A. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ SAMBRANO Y OTROS, con fecha quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Por presentada la ciudadana MARIA ESTHER ANTON REYES O MARIA ESTHER ANTON DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTON REYES DE RODRIGUEZ O MARIA ESTHER ANTHON DE RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho con el escrito de cuenta documentos anexos consistentes en oficio número 003181, expedido por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno; licenciado GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE, tres constancias de domicilio ignorado expedidas por el Secretario de Seguridad Pública Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, copia certificada del Convenio de reconocimiento de adeudo y ofrecimiento de pagos de garantías hipotecarias y prendaria, escritura número mil novecientos dieciséis, volumen

demandar de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL S.A. con domicilio en el Edificio número 507 de la calle Zaragoza del Centro de esta Ciudad, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio como tal y como Director General del Archivo de Notarías del Estado de Tabasco, quien tiene su domicilio en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo y José N. Roviroza del Centro de esta ciudad y de los ciudadanos JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ SAMBRANO, ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ DE AYALA U ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ DE ZAMBRANO, DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. O RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. quienes resultan ser de domicilio ignorado de quienes demanda las prestaciones enumeradas en los incisos A, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, B del escrito de demanda.-----

---Con fundamento en los artículos 2226, 2230, 2239, 2242 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, 1091, 1104, 1105, 1106, 1377 al 1390 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, se admite demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados para que en el término de NUEVE DIAS computables produzcan su contestación ante este Juzgado, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de que sea legalmente emplazados, asimismo prevéngase al demandado para que al contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de

Comercio, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.---

---En virtud de que los demandados JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMBRANO, ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ DE AYALA U ORALIA ZAMBRANO CERNA DE RODRIGUEZ, MARCELA RODRIGUEZ DE ZAMBRANO, DESIDERIO RODRIGUEZ AYALA Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. O RODZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; resultan ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio aplicable a la celebración del crédito, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, notifíquese el auto inicial a dichos demandados por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad; haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de los traslados en un término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al en que venza dicho término, asimismo prevéngase a dichos demandados para que el contestar la demanda señalen domicilio para efectos de citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1069 del Código de Comercio, 131 fracción II y 135 del

---En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígamele que se reservan de ser proveídas para el momento procesal oportuno.

---Asimismo como lo solicita la oferente con fundamento en los artículos 1304 fracción II del Código Civil y 184, 209 del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado, de aplicación Supletoria a la materia mercantil, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar copias por duplicado de la demanda y anexos, así como del presente proveído.

---Téngase al actor por señalando como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101, de la colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para recibir las en su nombre y representación a los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, CECILIO VAZQUEZ ZAPATA Y CESAR AUGUSTO GALAN SOSA.-----

---Asimismo téngase a la promovente por designando como abogados patronos a los licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, con cédulas profesionales número 695675 y 1366151.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

2-3

No. 13113

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CARDENAS, TABASCO.C. JOSE HERNANDEZ LEON.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 327/998, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MICAELA y/o MA. MICAELA y/o MARIA MICAELA MANUBES BRITO, en contra de JOSE HERNANDEZ LEON, se dictó un auto de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: - - -

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente MICAELA y/o MA. MICAELA y/o MARIA MICAELA MANUBES BRITO exhibiendo una constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, a la que se adjunta un informe rendido por el Oficial JOSE LINO GREENE SANCHEZ de la citada corporación, de la que se desprende que el C. JOSE HERNANDEZ LEON presuntamente es de domicilio ignorado. - -

Segundo.- En consecuencia, se tiene por presentada a la C. MICAELA y/o MA. MICAELA y/o MARIA MICAELA MANUBES BRITO, con su escrito recibido el día diez de septiembre del año en curso y documentos que acompaña y con el de cuenta, promoviendo en la vía ordinaria civil juicio de Divorcio Necesario en contra del C. JOSE HERNANDEZ LEON, de quien dice ignora su domicilio, demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une. - -

Tercero.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracciones VIII, IX y XII, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que el demandado JOSE HERNANDEZ LEON resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código Adjetivo Civil en vigor, procédase a notificarlo por

medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" o "Avance", a elección de la actora, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos, y vencido que sea dicho plazo, aún sin haber ocurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr el plazo de nueve días para contestar la demanda a partir del día siguiente al en que venza el plazo que se le concede para comparecer al emplazamiento respectivo, confesando o negando los hechos de la demanda y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. De igual manera, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. - Al calce dos firmas ilegibles. - - -

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" o "Avance", a elección de la actora. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y ocho. - -

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. - 13119

DIVORCIO NECESARIO

C. NELLY LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 552/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOEL GONZALEZ SANCHEZ, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

-----VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:

-----PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JOEL GONZALEZ SANCHEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS JOEL GONZALEZ SANCHEZ Y NELLY LOPEZ LOPEZ, UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE ANGELICA GONZALEZ LOPEZ, UNA CARTA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, UNA CONSTANCIA DE RADICACION EXPEDIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, A NELLY LOPEZ LOPEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL

SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE EN EL ESTADO Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.-----

-----SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA NELLY LOPEZ LOPEZ POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLICUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOSLOS O NEGANDOSLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.-----

-----TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO SU DOMICILIO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL Y AUTORIZANDO PARA REVISAR EL EXPEDIENTE A LOS CIUDADANOS ELIAS HERNANDES RUIZ Y/O JAVIER MORALES CRUZ.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO.

No.- 13122

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Que en el expediente número 774/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados Mario Arceo Rodríguez Y Carlos Alberto Flores Hernández, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO DEL ATLANTICO, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de los Ciudadanos Carmen Guerrero Pérez y Enrique López Sala, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

-----Vistos: Lo de cuenta, se acuerda:-----

----PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le formuló mediante proveído de fecha diez de septiembre del presente año, exhibiendo un certificado de libertad ó gravamen del inmueble embargado en autos actualizado, del cual se desprende que su representada resulta ser la única acreedora de los demandados, por lo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

-----SEGUNDO.- Desprendiéndose de autos, que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada, dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y toda vez que resultan ser coincidentes entre sí, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio aplicables en relación con los numerales 543, 544, 545, 549 y 550 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirá de base el valor comercial asignado por los peritos nombrados en autos;

-Departamento número 202, primer nivel del edificio uno, ubicado en la calle 20 de noviembre número 201 de la unidad habitacional denominada Sociedad de Artesanos I, vivienda en condominio vertical de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 55.6811 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte 2.905 y 2.991 metros con vacío al área común del régimen, al Sur 3.05 metros con vacío al área común del régimen y 2,846 metros con área común de distribuidor de escalera, al Este 10.05 metros con departamento 201 y 0.40 metros con área común de distribuidor de escalera y al Oeste 1.65 metros con vacío al área común del régimen y 8.80 con vacío andador y al área verde; arriba con departamento 302 y abajo con departamento 102, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad a folios del 4,241 al 4,244 del libro de duplicados volumen 118, quedando

afectado por dicho contrato el folio 134 del libro de condominios volumen 49, a nombre de CARMEN GUERRERO PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial según avalúos por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

-----TERCERO.- Como lo dispone el artículo 553 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente al de comercio, se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta del inmueble descrito en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicada en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble a rematarse sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EI C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ

No.- 13127

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 814/998, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por BACILIO ROMERO DE LA CRUZ, con fecha treinta de Noviembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

1/o.- Se tiene por presentado al C. BACILIO ROMERO DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Martinica, local número 4 del Fraccionamiento Santo Domingo de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba, revise el expediente, recoja toda clase de documentos aún las de carácter personal y siga toda la secuela legal del presente juicio al C. Abogado MANUEL ZAMUDIO SUAREZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en original de plano, un original de escritura de fecha 17 de julio de mil novecientos ochenta y cinco, original de constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de este Municipio, un original de constancia expedida por el señor CELSO PEREZ CHABLE de la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de este Municipio; un original de constancia expedida por el señor FRANCISCO DE LA ROSA ALCUDIA, a nombre de BACILIO ROMERO DE LA CRUZ, un original de constancia expedida a nombre de la persona antes mencionada, por MARCO ANTONIO ORTIZ SANCHEZ, un original de constancia expedida por el

CRUZ, Certificado de No Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, una copia de la presente demanda, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el dominio que ejerce sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Progreso Tular Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00 Hs.-12 As.- 05.45 Cs. (CERO HECTAREAS, DOCE AREAS 05.45 CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 58.02 metros con propiedad del señor FRANCISCO DE LA ROSA ALCUDIA, AL SURESTE 17.50 metros con el señor CELSO PEREZ CHABLE, al NORESTE 6.07 Y 30 METROS CON EL camino vecinal y al SUROESTE 12.30 METROS, 43 METROS Y 20.56 METROS CON EL RIO TULAR.

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---3/o.- Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Jurisdicción para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

---4/o.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que exhiba y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la información respectiva.

5/o.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado.

6/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, fíjese al Jefe de la Oficina de Registro y Catastro y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE BARRIGA CHABLE

No.- 13115

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 885/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS, con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS B) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO MIL CINCUENTA Y SIETE C) SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICIONES MISMO QUE SE MANDO A GUARDAR EN EL SEGURO DEL JUZGADO D) COPIA AL CARBON DE UNA ACTA DE SEPARACION VOLUNTARIA E) CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272, FRACCION IX Y XII 274, 275, 278 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES, 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO.- ADVIRTIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO EN DERECHO ROBERTO VIDAL MENDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE

PROVEIDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL CIUDADANO JOSE GUADALUPE MORALES AVALOS, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION. DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA PARTE ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES, COMPENSACION O RECONVENCION QUE A DERECHO PROCEDA. ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, DIGASELE QUE SERAN ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA

MARCADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO DE LA CALLE PRIVADA DE INDEPENDENCIA DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS OIGAN, LAS RECIBAN TODA CLASE DE NOTIFICACIONES ASI COMO PARA QUE RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE DERIVE DEL PRESENTE JUICIO A LOS LICENCIADOS RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ Y ARTURO RUIZ MARTINEZ. --
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIANGELA PEREZ MORALES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIANGELA PEREZ MORALES.

3

No.- 13116

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX.

EDICTOS:

CONCEPCION TORRES HERNANDEZ Y DORA MARIA MARTINEZ ESTEBAN DE HERNANDEZ, PROMUEVEN EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ANTE ESTE JUZGADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 214/998, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZ SU PUBLICACION POR AVISOS AL PUBLICO EN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE JUSTIFICAR LA POSESION DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA UNION DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; CONSTANTE DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 77.20 MTS. CON MANUEL FRIA CHABLE; AL SUR 81.60 MTS. CON EL SEÑOR MIGUEL NAGEL MENDEZ ZURITA; AL ESTE 54.60 MTS. CON LA CARRETERA A PEMEX; Y AL OESTE DOS MEDIDAS 29.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE Y 33.00 MTS. CON AULI FALCON CARRILLO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE
C. RAUL ARREOLA RAMON.
SECRETARIO JUDICIAL.

3

No.- 13129

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los CC. AMELIO HERNANDEZ BENITO, PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ, ANDES MARTINEZ DE LA CRUZ, JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA Y ASUNCION DE LA CRUZ HERNANDEZ, promovieron ante este Juzgado en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, el Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 247/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha quince de Octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---VISTOS.- La cuenta Secretarial y se ACUERDA:-----

---PRIMERO.- Por presentados AMELIO HERNANDEZ BENITO, PASTEUR DE LA CRUZ MARTINEZ, ANDRES MARTINEZ DE LA CRUZ, JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA Y ASUNCION DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la cuenta secretarial, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM; respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado de Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 160-88-75 hectáreas, bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1,190.00 metros con Tierras Nacionales, Al Sur 920.00 metros con zona federal, al Este 1,690.00 metros con Ejido Mazateupa y al Oeste 1,360.00 metros con pequeños propietarios.

---SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, sé dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar a la Agente del Ministerio Público a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes pequeños propietarios con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tecoluta Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

---CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado; ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de

notificado señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.----

---QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad; para los efectos de que si existe algún interesado en relación a la presente diligencia deberá de comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la publicación ordenada a hacer valer sus derechos.-----

---SEXTO.- Téngase a los promoventes, nombrando como representante común al Ciudadano AMELIO HERNANDEZ BENITO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 30 de la calle Juárez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ.---

---SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

---Octavo.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio, respectivamente.

---Notifíquese personalmente y cúmplase:-----

-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION ORDENADA, A HACER VALER SUS DERECHOS.

C. SRIA JUD. DE ACUERDOS

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTEZ. 1-2-3

No.- 13131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 167/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Leandro Hernández Martínez en contra de los CC. Juan Ignacio Suárez Castro y Angela Torres Castro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----

-----Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes y tomando en cuenta que los acreedores son los mismos y no contestaron la vista ordenada en el proveído de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, no obstante de estar debidamente notificados; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

---SEGUNDO.- Asimismo, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado, emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito designado por la parte actora.---

---TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543,544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a

---A).- PREDIO URBANO Y CASA-HABITACION, ubicado en la Calle Abraham Bandala número 304 de Colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.80 mts. con propiedad de Juan Suárez León; al SUR 7.80 mts. con Calle Abraham Bandala, al ESTE 9.90 mts. con Juan Suárez León y al Oeste 9.90 mts. con Delfina García, con una superficie del terreno de 77.22, al cual se le fijó un valor comercial de \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

---Vistos a sus autos y escritos se acuerda:-----

---PRIMERO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ; en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha tres de febrero del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.-----

---SEGUNDO.- Asimismo, señala como nuevo domicilio correcto del acreedor reembargante Licenciado ARTURO LOPEZ CRUZ, Endosatario en Procuración de la C. MICAELA ALEJANDRO DE GUTIERREZ, en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 423/89, que tramita ante el Juez Tercero de lo Civil de esta Ciudad, ubicado en la Calle Manuel Doblado número 417 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, en consecuencia tórnese los presente autos a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique al Acreedor en el domicilio antes mencionado en líneas anteriores, para los efectos de que haga valer sus derechos de conformidad con el artículo 547 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día treinta de abril del año que discurre, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la suscrita Secretaria Judicial de

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.--

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que el Endosante CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, no consignó el importe total del precio del remate en primera almoneda, en consecuencia se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha tres de Febrero del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fé.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. SAMUEL RAMOS TORRES

No. 13112

JURISDICCION VOLUNTARIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 113/998, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE PLENO DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE PROMOVIDO POR LUIS OROPEZA ARPAIZ, con fecha 22 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un Acuerdo que a la letra dice: - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vista la cuenta secretarial se acuerda: - - -

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano LUIS OROPEZA ARPAIZ, con su escrito de cuenta y documento detallado en la cuenta Secretarial, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE PLENO DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE, ubicado en la ranchería GUANAL, Tercera Sección de este Municipio, constante de una Superficie de 11-52-32 hectáreas, (ONCE HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, Y TREINTA Y DOS CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 916.80 metros con Propiedad del señor RAMON LIMONCHI GARCIA, antes de la señora OLGA GONZALEZ PALOMEQUE; Al Sur en dos medidas la primera en 768.70 metros con la señora ISIDORA PALOMEQUE MENDOZA y la segunda en 160.80 metros con el señor ALCIBIADES GONZALEZ PALOMEQUE; Al Este: en 136.80 metros con el señor NOE GONZALEZ PALOMEQUE y al Oeste en 105.50 metros con ampliación del Ejido Guanál. - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1294, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil en vigor en el Estado relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la Información en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído manifiesten lo que a derecho les corresponda. - -

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos y en la ubicación del predio. - - -

CUARTO.- En cuanto a la información testimonial solicitada a cargo de los señores NOE GONZALEZ PALOMEQUE, ALCIBIADES GONZALEZ PALOMEQUE Y LULIO OROPEZA CRUZ, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. - - -

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y por autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS y a la pasante en derecho MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ, asimismo se le tiene por otorgando mandato judicial al primero de los mencionados. En consecuencia se les señalan LAS TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la aceptación y protesta al cargo concedido. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. - -

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 13107

AVISO NOTARIAL

**LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.
NOTARIO PUBLICO NUM. 1
BALANCAN, TABASCO.**

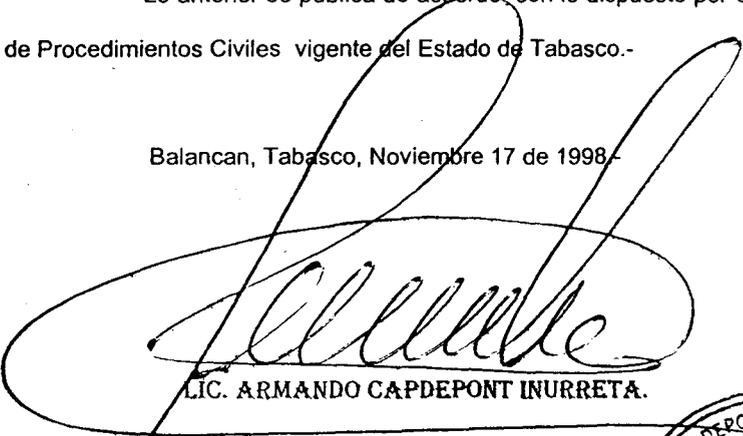
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE BALANCAN, TABASCO, CON RESIDENCIA FIJA EN LA CIUDAD BALANCAN, TABASCO, HACE SABER:

Que por escritura pública número (2,592), Volúmen (LVI), de fecha (22) veintidos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo, la sucesión Intestamentaria extrajudicial, a bienes de la extinta OLGA JIMENEZ PEREZ, así como que el señor ENRIQUE NUÑEZ GARCIA, me exhibió el Testamento Público Abierto y al Acta de Defunción de la mencionada señora OLGA JIMENEZ PEREZ, y aceptó la herencia instituida en su favor y el nombramiento de albacea de la sucesión y como tal va a proceder a formalizar el inventario y a dar posesión de los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de Tabasco.-

Balancan, Tabasco, Noviembre 17 de 1998.-


LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.



EXP. 228/98
ACI/lrv.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA PLANEACION Y FINANZAS****PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
DURANTE EL AÑO DE 1997**

MONTOS EN PESOS

MUNICIPIO	MONTO
BALANCAN	37,299,453.67
CARDENAS	57,165,578.00
CENTLA	39,791,713.83
CENTRO	206,107,411.97
COMALCALCO	56,049,985.50
CUNDUACAN	44,203,034.69
EMILIANO ZAPATA	33,835,117.53
HUIMANGUILLO	60,206,216.77
JALAPA	31,369,111.66
JALPA DE MENDEZ	31,741,829.70
JONUTA	34,653,397.35
MACUSPANA	56,876,060.99
NACAJUCA	30,667,350.07
PARAISO	37,273,298.19
TACOTALPA	31,584,679.97
TEAPA	31,051,725.51
TENOSIQUE	35,881,986.53
TOTAL	855,757,951.93



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.